

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN: 170014003007-2020-00066-00

Agregase al expediente el escrito rubricado por el codemandado DAVID ALBERTO OCAMPO RAMÍREZ, mediante el cual manifiesta su imposibilidad de efectuar el pago reclamado mediante esta demanda, en consideración al desempleo que actualmente le aqueja, además de su avanzada edad.

En consideración al documento atrás citado, es pertinente desacatar que el artículo 301 del C.G.P., al hablar sobre la notificación por conducta concluyente, expresa: *"...Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la menciona en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal..."*

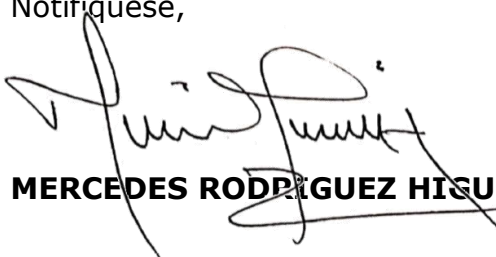
En ese orden de ideas, dado que se dan las previsiones del artículo citado, el despacho tiene por surtida la notificación del demandado DAVID ALBERTO OCAMPO RAMÍREZ del auto de mandamiento de pago, por conducta concluyente, en la fecha de presentación del memorial (08 de octubre de 2020).


El demandado cuenta con el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto por estado para solicitar le remitan las copias para el traslado de la demanda, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ley para contestar la demanda y/o excepcionar.

Ahora, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de intentar la notificación de la orden de pago al señor HÉCTOR ELIAS GRANADA CORRALES en la dirección que tenga registrada en el banco Davivienda, tal como se le indicó en auto calendado el 25 de septiembre hogaño. Lo anterior so pena de tenerse por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>118 Del 21 DE OCTUBRE DE 2020</u></p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
